



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00098 -00
Decisión	Tiene Notificado Aviso. Autoriza Direccion.

Se incorpora al expediente digital constancia de remisión de la notificación por aviso a la demandada **DANNA LUZ MERCADO**, la cual se encuentra en debida forma en virtud de lo previsto por el artículo 292 del Código General del Proceso. En este sentido, se tiene por notificada por aviso a la demandada en cuestión.

De otro lado, se incorpora al expediente la constancia de remisión de la citación para la diligencia de notificación personal de la seora **LINA MARCELA GAVIRIA HINCAPIE**, la cual tiene como resultado de entrega negativo toda vez que la demandada no vive en dicha dirección.

En este orden de ideas, se autoriza a la parte actora para que proceda con la notificación de la demandada LINA MARCELA GAVIRIA en la siguiente dirección:

- CALLE 6 N° 19-00 CAUCASIA (Antioquia)

Lo anterior, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

910678e548cc4cb3a53f5edcaef02d1b987a1082e31476e67270de6f2f49e74c

Documento generado en 05/05/2021 11:08:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>